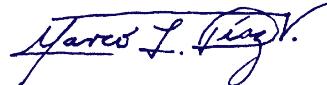


1) INFORME DE CUMPLIMIENTO # 2 DEL PROYECTO TERRAZAS DE DAVID

Fecha del documento:	19-jun-2019	Período del Informe:	marzo - mayo 2019
Fecha de la Inspección:	12-abril-2019	Ubicación:	David, Provincia de Chiriquí
Resolución de Aprobación:	R107-18: Resolución DRCH-IA-107-2018 de 2 de agosto de 2018, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto Terrazas de David.		
Identificación del Promotor:	Nombre: Terrazas de San Mateo Personas Contacto: Daniel Cohen Teléfonos: 321-9047; 6780-0040 Email: daniel@terrazasdepanama.com		
Identificación de la empresa consultora y el Auditor Ambiental	Nombre:  Ingemar Panamá Consultores Ambientales	Teléfonos: 398-3776; 2368117 Email: ingemarpma@gmail.com Web: www.ingemarpanama.com Facebook: ingemarpanama	
Auditor Ambiental:	 Marco L. Díaz V. Registro MIA: DIPROCA-AA-36-12/ACT. 2017	 Denis González Registro MIA DIPROCA-AA-014-2018	
Colaboradores:	Edison Cedeño, CIP: 7-702-1066		

Este documento está diagramado para ser impreso a doble cara y así ahorrar papel.

Ficha Técnica

Cliente: Terrazas de San Mateo
Proyecto: Terrazas de David
Código: TDA
Gerente de Proyecto: Marco Díaz
Categoría: Seguimiento
Documento: Informe de Cumplimiento 2: mar - may 19
Equipo Auditor: Marco Díaz DIPROCA-AA-36-12/ACT. 2017
Denis González DIPROCA-AA-14-18
Asistente: Edison Cedeño

ÍNDICE

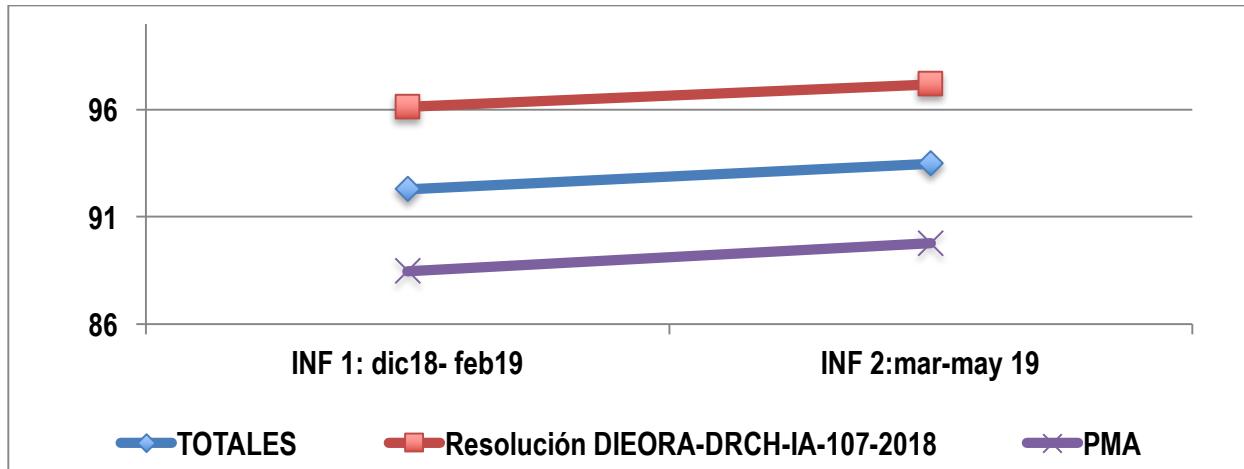
1) Informe de Cumplimiento # 2 del Proyecto Terrazas de David	1
2) Resumen Ejecutivo.....	4
3) Aspectos Técnicos	5
3.1) <i>Fase de Planificación</i>	5
3.2) <i>Fase de Construcción</i>	5
3.3) <i>Fase de Operación</i>	6
3.4) <i>Fase de Abandono</i>	6
4) Programación de actividades.....	6
5) Nivel de Cumplimiento	8
5.1) <i>Resolución DINEORA-DRCH-IA-107-2018.....</i>	8
5.2) <i>Nivel del Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (EsIA)</i>	13
Procedimiento MIT 1) Ruido	13
Procedimiento MIT 2) Manejo de Residuos y Desechos Sólidos.....	13
Procedimiento MIT 3).....	15
Procedimiento MIT 4) Aplicación y Seguimiento Ambiental.....	15
6) Anexos.....	16
ANEXO 1) Fotografías.....	16
ANEXO 2) Pago por disposición de desechos	21
ANEXO 3) Registro de Seguridad Industrial.....	25

2) RESUMEN EJECUTIVO

- El proyecto se encuentra en la fase de Construcción.
- La resolución y el EslA suman 45 acciones de mitigación a evaluarse, de las cuales 29 son cuantificables y el resto (16) no aplican para este período o notifican al Promotor de alguna norma específica. En la siguiente matriz se resumen las estadísticas de la evaluación de estas acciones. El porcentaje de cumplimiento, basado en los porcentajes de cumplimiento por acción cuantificable, es del 93%.

ACCIONES	TOTAL DE ACCIONES	CUMPLE		NO APlica / NOTIFICADO	TOTAL
		%	CUMPLIMIENTO		
TOTALES	28		93	17	45
RESOLUCIÓN DIEORA-DRCH-IA-107-2018	16		97	11	27
PMA	12		90	6	18

En la siguiente gráfica se muestra el cumplimiento acumulado desde el Informe 1:



- Los únicos incumplimientos están asociados a:
 - No se entregó el Informe 1 de Cumplimiento Ambiental (septiembre a noviembre de 2019).
 - La falta del uso de protectores auditivos por parte de los operarios de las maquinarias.
- Todas las demás acciones que aplican durante esta fase fueron ejecutadas de manera satisfactoria.

3) ASPECTOS TÉCNICOS

El proyecto se ubica en la ciudad de David, provincia de Chiriquí (Figura en Anexo 2 del Estudio de Impacto Ambiental).

El objetivo del proyecto es la construcción de comercios de venta variada y una terraza en planta alta. Todos los locales serán de planta baja con altura de mezzanine, con áreas de carga, técnicas y de servicio. Tendrá 105 estacionamientos, incluyendo 5 para discapacitados; 26 locales comerciales. El agua de consumo y las aguas residuales serán conectadas al alcantarillado sanitario del IDAAN sobre la Finca No. 14676 con una superficie aproximada de nueve mil ciento seis metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (9 106,82 m²), propiedad de la Sociedad Terrazas San Mateo, S.A.

En las siguientes matrices se listan las acciones descritas en el EsIA durante las fases de planificación, construcción, operación y abandono y se evalúa su avance.

3.1) Fase de Planificación

DIRECTRICES Y/O ACCIONES	AVANCE	EVIDENCIA
Aprobaciones ministeriales	100 %	Se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental y se obtuvo el permiso de construcción. Anexo 2, Informe 1.

3.2) Fase de Construcción

DIRECTRICES Y/O ACCIONES	AVANCE	EVIDENCIA
Construcción de caseta y cerca perimetral	100 %	Durante este periodo se realizó la reubicación de la cerca en la parte frontal del proyecto, para despejar las áreas que requieren ser pavimentadas dentro del polígono. Foto 2
Instalación de sanitarios químicos temporales	100 %	Foto 3
Replanteo	100%	Se realizó mediante topografía.
Adecuación del terreno	100%	Foto 5 del Informe 1
Pavimentos	2 %	Información suministrada por la Ing. Larissa Ortega
Fundaciones	100%	Foto 6 del Informe 1
Columnas de la estructura y losas	75%	Foto 5 y 6

DIRECTRICES Y/O ACCIONES	AVANCE	EVIDENCIA
Plomería	41%	Información suministrada por la Ing. Larissa Ortega
Electricidad	23%	Información suministrada por la Ing. Larissa Ortega
Paredes	45%	Información suministrada por la Ing. Larissa Ortega
Detalles finales	0%	No aplica
Limpieza final	0%	No aplica

3.3) Fase de Operación

DIRECTRICES Y/O ACCIONES	AVANCE	EVIDENCIA
permiso de ocupación	0 %	No aplica
mantenimiento periódico a la infraestructura construida	0 %	No aplica

3.4) Fase de Abandono

No aplica.

4) PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

PROCEDIMIENTO	PROGRAMACIÓN
PLANIFICACIÓN	No aplica.
CONSTRUCCIÓN	
1. Permisos a Tramitar	---
2. Control de ruido	---
3. Manejo de desechos	<ul style="list-style-type: none"> • Se colocan cestos con bolsas para la recolección de desechos comunes. • Se cuenta con una caseta para el acopio temporal • Se realiza la disposición final una vez por semana • Se cuenta con servicios químicos para el uso de los trabajadores

PROCEDIMIENTO	PROGRAMACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Se acopian de manera separada los desechos de construcción.
4. Control de Erosión y Sedimentos	<ul style="list-style-type: none"> Se tiene confinado el recinto de construcción en un 90%. Se construye excavación para conexión eléctrica en el borde de la calle, pero no se observa material erosionado. Foto 9 y 10. Dentro del polígono de construcción se observa material de excavación pero en áreas techadas por lo que no se erosiona. Foto 15 y 16
5. Reforestación	---
6. Seguridad Industrial	<ul style="list-style-type: none"> Se realizaron capacitaciones al personal, en Riesgo en Altura, Trabajo en Fuentes Eléctricas, Peligros en el Trabajo. Anexo 3. Se dota al personal con el Equipo de protección Personal Se cuenta con extintores de incendio Se habilitó un local ya construido para vestidores de los trabajadores. Foto 20 Se señalizan las áreas de trabajo de riesgo. Foto 9. Se mantienen confinados los tanques de gases comprimidos Foto 19.
ABANDONO	No aplica.

5) NIVEL DE CUMPLIMIENTO

5.1) Resolución DINEORA-DRCH-IA-107-2018

ACCIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “TERRAZAS DE DAVID”, cuyo promotor es TERRAZAS DE SAN MATEO, S.A. con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y las aclaraciones, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.	Se evalúa en detalle en las siguientes secciones	En las siguientes secciones de este informe se verifica el cumplimiento de los compromisos establecidos por el Promotor en su EsIA y su ampliación.
Artículo 2: ADVERTIR al promotor TERRAZAS DE SAN MATEO, S.A., que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.	100 %	De acuerdo a la entrevista con el Ing. José Jurado, este manifestó que se le exige a los contratistas el cumplimiento ambiental. La empresa notificó que el material pétreo se adquiere en una fuente con Resolución Ambiental aprobada. Foto 11, del Informe 1.
Artículo 3. Advertir al promotor TERRAZAS DE SAN MATEO, S.A, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.	NOTIFICADO	El Promotor ha sido notificado y está anuente a lo expresado en este artículo.
Artículo 4. Advertir al promotor TERRAZAS DE SAN MATEO, S.A, que en adición a las normativas aplicables (página 21 y 22 del EsIA) y a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que:	---	---
a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.	100 %	El letrero se encuentra en un costado de la entrada del proyecto. Foto 1.
b. Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.	No aplica	El proyecto se ubica en el área urbana de la Ciudad de David.

ACCIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
c. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Chiriquí, cada tres (3) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.	67%	El Promotor fue notificado el 17 de agosto de 2018. Este es el Segundo Informe de Cumplimiento, que se ha entregado y corresponde al periodo marzo a mayo 2019 (2/3= 67 %).
d. El promotor será responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante la fase de construcción, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 “Código Sanitario”.	100%	Se presentan los recibos de pago del manejo de los desechos durante el periodo. Anexo 2.
e. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generan ruidos”.	100%	En inspección, se observó que no se utiliza equipo o maquinaria que genere ruido molesto. El personal es capacitado en temas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. Anexo 3.
f. El promotor deberá contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.	No aplica	La entrada de vehículos no se ubicó sobre la Carretera Panamericana, sino de manera lateral, para no afectar el tráfico, por lo que no se realizó coordinaciones con la ATTT. Foto 7.

ACCIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
g. Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.	100%	Todo el recinto de construcción se encuentra cercado con láminas de metal. Excepto el área donde se realiza la conexión eléctrica que se encuentra delimitada con malla de protección. Foto 2, 9 y 10
h. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.	100%	Se colocaron letreros con información del proyecto y de medidas de seguridad. Foto 1.
i. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.	No aplica	Durante el movimiento de tierra no fue detectado ningún hallazgo.
j. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el Regional de la ANAM en la Provincia de Colón, le dé a conocer el monto a cancelar.	100%	En el Anexo 2 del Informe 1 se presentó la certificación del pago de la Indemnización Ecológica.
k. Coordinar antes del inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo y materiales hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.	No aplica	No se realizaron coordinaciones. Sin embargo, se observan las calles en buen estado. Foto 7 y 8.

ACCIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
I. En caso de requerir el promotor de la tala de algún árbol, solicitar los permisos a la Agencia correspondiente de MIAMBIENTE. En este sentido, el promotor deberá cumplir con el siguiente requisito: Por cada árbol talado, deberá plantarse diez (10) plantones con un mínimo de prendimiento de 70%. Esto de acuerdo a lo señalado en Ley 1 del 3 de febrero de 194 (Ley Forestal). Además, se le recomienda que la tala en área de cerca se realice en la fase final de desarrollo del proyecto, para que estos árboles sean utilizados como una medida de mitigación de la generación de polvo; evitando afectar a terceros.	100%	En el Anexo 2 del Informe 1 se presentó el recibo del pago de los árboles talados.
m. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-39-2000, establecida para la descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.	No aplica	El proyecto está en la etapa de construcción
n. El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión.	100%	En la parte posterior del polígono de construcción, la empresa realiza excavaciones para instalaciones eléctricas fuera del perímetro cercado. Sin embargo, no hay evidencias de sedimentación sobre la vía. Foto 9 y 10.
o. El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.	88 %	La Sección 5.2 detalla el cumplimiento por parte del promotor del PMA.
p. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.	100%	La Ing. Lariza Ortega, quien está a cargo del manejo ambiental del proyecto, nos manifestó que no se han recibido quejas contra el proyecto.
q. Cumplir con la Ley 36 del 17 de mayo de 1996 por la cual se establecen controles para evitar la contaminación ambiental ocasionada por combustible y plomo.	100%	No se utiliza combustible con plomo.

ACCIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
r. El promotor deberá presentar un cronograma de riego con sus respectivos horarios (matutinos y vespertinos), que implementará durante la fase de construcción para evitar la generación de polvo y molestias a terceros. De requerir el uso de alguna fuente hídrica, el promotor deberá cumplir con el Decreto Ley No.35 de 22 de Septiembre de 1966, sobre el Uso de las aguas.	100 %	Los meses de marzo y abril se continuó con el riego, pero al cierre de este informe ya habían iniciado las lluvias por lo que fue suspendido y no se observó presencia de polvo en la inspección de campo.
Artículo 5 Advertir al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, , cualquier modificación del proyecto “TERRAZAS DE DAVID” de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.	100 %	El Promotor no ha presentado solicitud de modificación. El Ing. José Jurado, nos manifestó que no se han dado modificaciones.
Artículo 6. Advertir al promotor, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño durante la fase de desarrollo, al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.	NOTIFICADO	El Promotor ha sido notificado y está anuente a lo expresado en este artículo.
Artículo 7. Advertir al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad,, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.	No aplica	El Ing. José Jurado, Residente del proyecto, nos manifestó que el Promotor NO tiene intención de abandonar el proyecto.
Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma fecha.	VIGENTE	Este Informe de Cumplimiento incorpora evidencia que prueba que el Promotor ejecuta labores de construcción y operación.
Artículo 9. Advertir que contra esta Resolución, el señor IVAN COHEN SOLIS podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación	NOTIFICADO	El Ing. José Jurado, Residente del proyecto, nos manifestó que el Promotor no interpuso Recurso de Reconsideración a la resolución.

5.2) Nivel del Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (EsIA)

DIRECTRICES Y/O ACCIONES	CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Procedimiento MIT 1) Ruido		
1) Toda actividad de trabajo deberá realizarse de manera que se reduzcan los ruidos producidos por esta, y se evitarán especialmente aquellos causados por piezas de maquinarias flojas, sueltas o excesivamente desgastadas, así como otros ruidos innecesarios y susceptibles de evitarse.	100 %	La maquinaria y equipo utilizado se observa en buen estado
2) Los trabajadores de maquinaria pesada, deberán utilizar todo el tiempo de trabajo, protectores auditivos adecuados.	0 %	No se evidenció el uso de protectores auditivos
Procedimiento MIT 2) Manejo de Residuos y Desechos Sólidos		
DIRECTRICES GENERALES DE MANEJO DE DESECHOS		
3) No mantener a la intemperie artículos que permitan la acumulación de aguas para evitar los criaderos de mosquitos.	100 %	No se observaron acumulaciones de agua en el proyecto.
4) Instalar baños químicos para el uso de los trabajadores	100 %	Se cuenta con cuatro servicios químicos y un sanitario para el personal femenino. Foto 3.
DESECHOS VEGETALES		
5) Los desechos producto del desbroce de la gramínea y la tala de la cerca viva, serán trasladados a un sitio de disposición final que acepte los residuos vegetales y que cuente con un plan de gestión ambiental.	100 %	Los residuos vegetales fueron llevados al Vertedero de Boquete. Anexo 4 del Informe 1.
DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN Y DOMÉSTICOS		
6) En la fase de construcción: Establecer tinaqueras cerradas y que se mantengan secas de lluvia y escorrentía, para el acopio temporal de los desechos domésticos y de construcción, que deberán ser acopiados separadamente. Su ubicación deberá ser de fácil acceso al camión recolector.	100 %	Se han colocado cestos con bolsas en un lugar techado para la recolección de la basura doméstica. Se cuenta con una caseta temporal para el almacenamiento de los desechos. Foto 11 y 12. Los desechos de construcción se acopian por separado. Foto 4, 13 y 14.

DIRECTRICES Y/O ACCIONES	CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
7) En la fase de operación: Todos los residuos sólidos producto de las actividades del proyecto, serán acopiados en el área de acopio (Tinaqueras Plano A-01).	No aplica	El proyecto está en la etapa de construcción
8) Fumigar periódicamente las tinaqueras para evitar la proliferación de patógenos.	No aplica	No se ha realizado, pero no se observaron posibles criaderos de patógenos
9) Los residuos de construcción y domésticos que puedan ser reciclados podrán reutilizarse para acciones varias y deberán almacenarse en un sitio techado y seco.	100 %	La Ing. Lariza Ortega indicó que se reutilizan los materiales.
10) La empresa contratista deberá contar con camiones o contratar compañías de transporte para el traslado de los desechos que no sean recogidos por los camiones municipales, hacia el relleno sanitario de la ciudad.	100 %	La empresa realizó el traslado de los desechos de construcción al Vertedero de Boquete. Anexo 2.
11) Establecer una tinaquera cerrada y que se mantenga seca de lluvia y escorrentía, para el acopio temporal de los desechos domésticos. Su ubicación deberá ser de fácil acceso al camión recolector.	100 %	Se cuenta con una caseta temporal para el almacenamiento de los desechos. Foto 12.
12) Los residuos de construcción y domésticos que puedan ser reciclados podrán reutilizarse para acciones varias y deberán almacenarse en un sitio techado y seco.	100 %	La Ing. Lariza Ortega indicó que se reutilizan los materiales.
13) Durante el traslado a su destino final, los camiones que transportarán los desechos de construcción deberán contar con lonas para evitar el derrame de éstos en las vías utilizadas.	100 %	En entrevista con la Ing. Lariza Ortega manifestó que los camiones portaban lona.
14) En la operación los desechos serán acopiados en el área de las tinaqueras del proyecto y se contratará a un ente (público o privado) que dé el servicio de recolección, transporte y disposición final de estos desechos. Este ente contratado deberá tener un sistema de gestión ambiental debidamente aprobado por las autoridades.	No aplica	El proyecto está en la etapa de construcción
15) Se construirá de forma temporal una tina de sedimentación para la limpieza de los camiones concreteros. En el Anexo 1. Planos y Diseños se presenta una figura con las dimensiones.	No aplica	La Ing. Lariza Ortega manifestó que los camiones concreteros

DIRECTRICES Y/O ACCIONES	CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
16) Esta estructura será de bloques y por dentro tendrá un material plástico impermeable para la retención de los desechos sólidos y líquidos. Los desechos sólidos serán removidos diariamente según el uso y serán reutilizados para relleno y el excedente no utilizable será retirado por la empresa (pública o privada) que se encargue de la disposición final de los desechos sólidos, contratada por el contratista.		son lavados en las instalaciones de la planta de concreto.
17) El agua retenida luego de sedimentarse los sólidos será reutilización para la preparación de nueva mezcla del concreto y el lavado de los útiles utilizados en el manejo del concreto.		
<i>Procedimiento MIT 3) Procedimiento MIT 4) Aplicación y Seguimiento Ambiental</i>		
18) Suministrar, de manera ordenada, la documentación requerida por el AAE para elaborar los informes de Cumplimiento.	100 %	La empresa suministró la información interna que se requiere para evidenciar el cumplimiento.
19) Elaborar, en el tiempo estipulado por la resolución ambiental, Informes de Cumplimiento; y entregarlos al MIA, actualizando el avance del proyecto y evaluando el cumplimiento de las acciones de cada Procedimiento de Mitigación. Para esto se deberá realizar una inspección de sitio antes de cada informe.	67 %	Este Informe es el segundo que se entrega al MIA.

6) ANEXOS

ANEXO 1) *Fotografías*

ANEXO 2) *Pago por disposición de desechos*

ANEXO 3) *Registro de Seguridad Industrial*